

Ciudad Victoria, Tamauligas, Es 2900 ft Tio de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/023/2023 practicada al Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas, y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

# I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Ayuntamiento del Municipio de González por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$38, 111,381.00, del cual se ejerció un importe de \$38, 111,188.39 de acuerdo con la evidencia presentada, conforme a la siguiente Tabla 1; resultando una mínima diferencia de \$192.61 por la cual no se presentó aclaración previa a la emisión del presente Informe de Auditoría.

**Tabla 1.** Proyectos de obra realizados con recursos del FISMDF

Rubro	Proyectos Realizados			
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido	
Agua Potable	17	\$ 4,223,302.00	10.29 %	
Drenaje y Letrinas	16	\$ 5,729,760.16	7.28 %	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	3	\$ 2,949,430.76	3.05 %	
Mejoramiento de Vivienda	40	\$ 9,900,798.72	9.59 %	
Urbanización	15	\$ 15,307,896.75	69.79 %	
Total	91	\$ 38,111,188.39	100.00 %	

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de González por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.





Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, así como al Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no cuenta con un diagnóstico del Fondo elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF.

El Fondo no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado, por lo tanto, no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

Las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se orientaron a la realización de proyectos de incidencia directa y complementaria, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, infraestructura básica del sector educativo, mejoramiento de vivienda y urbanización.

Por cuanto a la cobertura y focalización del recurso, la Unidad Responsable (UR) no identifica las poblaciones potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo y no cuenta con una estrategia de cobertura documentada, que dé cumplimiento a las metas y objetivos enfocados a la atención de la población que pretende atender el FISMDF, con metas en el mediano y largo plazo; así mismo, no presenta evidencia de mecanismos de focalización del recurso, de acuerdo a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del municipio y sus Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) y, no constituye un padrón de beneficiarios del FISMDF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones del Fondo (ejemplo: número telefónico), que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Por otra parte, el Municipio de González no cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.



Para valorar la percepción de la población, el municipio integra Comités de Participación Social (CPS), de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo, lo cual permite la verificación de la ejecución de los recursos para atender las necesidades de la población beneficiada. Por otra parte, no muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la perspectiva de género o la igualdad entre hombres y mujeres; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, sin embargo, en la relación de beneficiarios de techos firmes (metálicos), se puede distinguir el número de beneficiarios en mujeres y hombres, el cual corresponde a 62% mujeres y 38% hombres; esto representa un avance en la incorporación de dicho aspecto.

Para la medición de los resultados, la UR no utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada conforme a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, y orientado a una Gestión para Resultados (GpR). Así mismo, presenta elementos suficientes para medir el desempeño real en términos de eficacia, no así para valorar los criterios de eficiencia y economía.

Adicionalmente, de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022 presentado por el Municipio de González, se planearon 76 proyectos de incidencia directa y 15 de incidencia complementaria, mismos que fueron realizados mediante 35 contratos de obra pública.

Por otra parte, de acuerdo con los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, correspondientes al Municipio de González, hubo una disminución en los siguientes indicadores de carencias sociales en 2022 respecto al ejercicio 2021 (ver Tabla 2):



Tabla 2. Impacto en indicadores de carencias sociales

Indicador de carencia	2021	2022	Variación	Impacto		
Calidad y espacios en la vivienda:						
En viviendas con techos de material endeble	1.9 %	0.2 %	- 1.7 %	Positivo		
Servicios básicos:						
En viviendas sin drenaje	32.7 %	19.0 %	- 13.7 %	Positivo		
En viviendas sin acceso al agua	2.8 %	21.1 %	+ 18.3 %	Negativo		
Rezago educativo	33.2 %	25.9 %	- 7.3 %	Positivo		

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

Por lo tanto, se infiere que las acciones realizadas con los recursos del FISMDF en los rubros de drenaje y letrinas, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, contribuyen a la disminución de estas carencias. Por otro lado, se observa un incremento en el indicador asociado al rubro de agua potable, lo cual representa un impacto negativo en las carencias asociadas a este, tema sensible que debe ser atendido por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las obras y acciones ejercidas con los recursos del FISMDF asignados al Ayuntamiento del Municipio de González, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social, con un impacto positivo en atención de algunas carencias sociales. No obstante, el diseño del Fondo carece de elementos para una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

# II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de



2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2022, asignados al Ayuntamiento del Municipio de Gonzalez, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

# V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Karla Berenice Avalos Quintero (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira y C.P. Marialuisa Martínez García.

- VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado
  - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del



Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

- 1. El Ayuntamiento del Municipio de González no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF.
- No presenta la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes (PND 2019-2024, PED 2016-2022 y PMD 2021-2024) y el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Como parte de la fiscalización, se identificó que existe vinculación de los objetivos generales del Fondo con los planes de desarrollo.
- 3. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, metas 1.1 y 1.4; Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos, meta 4.1; Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, metas 6.1 y 6.4; y Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, metas 11.1 y 11.3.
- 4. Los objetivos del Fondo se encuentran previstos de manera general en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del mismo, sin embargo, de acuerdo a las obras financiadas con los recursos del FISMDF, no identifica los objetivos general y específicos adecuados al municipio de González.
- 5. No cuenta con el análisis del problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, así como la determinación del objetivo, esquematizado en el árbol del problema y el árbol de objetivos, conforme a la MML.

### Recomendaciones.

- Diseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- 2. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes, así como con el PSB, e informar con base en resultados su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.
- 3. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
- Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
- 5. Establecer los objetivos general y específicos del FISMDF alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismos que deberán ser integrados al documento de diagnóstico.
- 6. Elaborar el árbol del problema y el árbol de objetivos con base en la MML, orientado a identificar las causas efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Fondo.

### Justificación.



#### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

Las recomendaciones del apartado de **Diseño** se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.

### Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

- 1. El Fondo no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado.
- 2. Presenta como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo No. 15 de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, no obstante, este instrumento solo abarca metas en el corto plazo, por lo tanto, no se conoce el impacto social producido en el tiempo.
- 3. Las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se orientaron a la realización de proyectos de incidencia directa y complementaria y se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de: Agua Potable (APO), Drenaje y Letrinas (DRE), Infraestructura Básica del Sector Educativo (IBE), Mejoramiento de Vivienda (MEV) y Urbanización (URB).
- 4. Presenta el Programa Operativo Anual 2022, en el cual se incluye el reporte de proyectos FISMDF de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), no obstante, este documento carece de elementos importantes de un Programa Operativo Anual (POA).

### Recomendaciones.

- Construir un instrumento de planeación estratégica para la ejecución de las obras de infraestructura social básica que se producen con los recursos del FISMDF, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos, que especifique el uso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada conforme a la MML.
- 2. Integrar al POA del FISMDF, las metas, calendarización, acciones, responsables y el presupuesto que se requiere para su operación.

### Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa



que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

La recomendación del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.

### Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

- 1. No identifica las poblaciones potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo.
- No cuenta con una estrategia de cobertura documentada, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo.
- 3. No presenta evidencia de mecanismos de focalización del recurso, de acuerdo a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del municipio y sus Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS).
- 4. Presenta el listado de los beneficiarios de techos firmes (metálicos), en el cual se incluye nombre, CURP y localidad de los mismos; no obstante, como parte de la fiscalización, se identificaron las siguientes inconsistencias:
  - 4.1. El CURP de los siguientes beneficiarios no corresponde a los mismos, de acuerdo con información del Registro Nacional de Población (RENAPO):
  - -Idalia Guadalupe Barrios Garza (ZUHE900412HTSXRN04).
  - -Blanca Alicia Morales Cuevas (MORM720822HGTRSG09).
  - -Audelia Jasso Herbert (ROSJ680218HTSDVS00).
  - -Johana Yanet Lorenzo Solorio (HERJ780118HTSRYS01).
  - -Eleazar Hernández González (MASC760919MVZRNR02).
  - 4.2. El CURP de los siguientes beneficiarios no existe, de acuerdo con información del Registro Nacional de Población (RENAPO):
  - -Enrique Zúñiga Hernández (MOCB890102MTSRVL08).
  - -Evaristo Espitia de León (EILE44100SMQTSNV03).
- No muestra evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

#### Recomendaciones.

- 1. Identificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida, con base en documentos y fuentes oficiales e integrarlas al diagnóstico del FISMDF.
- 2. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura que dará cumplimiento a las metas y objetivos enfocados a la atención de la población que pretende atender el FISMDF, con metas en el mediano y largo plazo.
- 3. Establecer un mecanismo de focalización consistente en dirigir las acciones a la población que presenta rezago social



y que se pretende atender con los recursos del Fondo, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión del recurso.

- 4. Verificar la información de los beneficiarios en mención y constituir un padrón de beneficiarios del FISMDF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones del Fondo (ejemplo: número telefónico), que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- 5. Establecer mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

#### Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

Las recomendaciones del apartado de Cobertura y Focalización se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.

### Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

- La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Presenta expedientes unitarios y evidencia fotográfica de las obras ejercidas con los recursos del Fondo.
- 4. No cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.
- No describe mediante diagramas de flujo el proceso general del FISMDF para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo.
- 6. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

# Recomendaciones.

- 1. Diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del FISMDF, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
- 2. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la



población.

### Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

Las recomendaciones del apartado de Operación se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.

### Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

- No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF.
- 2. Presenta evidencia de los Anexos de Participación Social 2022, de las obras ejercidas con los recursos del Fondo, mismos que se integran por los formatos siguientes:
  - Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de capacitación.
  - Anexo 2. Reporte de actividades de inicio y desarrollo de la obra.
  - Anexo 3. Reporte de quejas y denuncias.
  - Anexo 4. Reporte de resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF y acta entrega recepción.

### Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del Fondo, con relación a los bienes y servicios otorgados.

## Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

La recomendación del apartado de **Percepción de la Población Atendida** se considera aceptada, sin embargo, continúa pendiente de solventación.

### Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

- 1. La Unidad Responsable no cuenta con una MIR del FISMDF, diseñada conforme a la MML
- 2. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), elaboradas conforme a la MML.
- 3. De acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022 presentado por el Municipio de González, se planearon 76 proyectos de incidencia directa y 15 de incidencia complementaria, en los rubros mencionados en el apartado II. Planeación y Orientación a Resultados, mismos que fueron realizados mediante 35 contratos de obra pública.
- 4. Hallazgos sobre las acciones realizadas a través del FISMDF 2022:
  - -Agua Potable (APO): 1 ampliación y 16 rehabilitaciones de red de agua potable.
  - -Drenaje y Letrinas (DRE): 16 rehabilitaciones de red de drenaje sanitario.
  - -Infraestructura Básica del Sector Educativo (IBE): 3 construcciones de techumbre tipo arco techo.
  - -Mejoramiento de Vivienda (MEV): 40 construcciones de techo firme (metálico).
  - -Urbanización (URB): 10 construcciones de pavimentación con concreto hidráulico y 5 construcciones de guarniciones y banquetas.
- 5. No informa sobre el impacto social generado con las acciones del Fondo y su incidencia en los indicadores de carencias sociales en el municipio.
- 6. No cuenta con una evaluación externa de diseño, la cual resultaría de gran utilidad para identificar aspectos asociados al problema y mejorar el diseño del Fondo.

#### Recomendaciones.

- Diseñar la MIR del Fondo atendiendo a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo y, orientarlo a una Gestión para Resultados (GpR).
- 2. Elaborar las FID de cada uno de los indicadores de la MIR del Fondo.
- 3. Relacionar las acciones con los Componentes del Programa, para el diseño de la MIR del FISMDF.
- 4. Informar sobre los resultados y la contribución del Fondo, en la disminución de la pobreza y el rezago social en el municipio.
- 5. Valorar la pertinencia de implementar una evaluación de diseño a través de un evaluador externo, con fines de mejora del Fondo.

# Justificación.

## Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

Las recomendaciones del apartado de **Medición de Resultados** se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.



### Procedimiento 7.

Revisión del **Gasto Público**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### Resultados.

- 1. El presupuesto asignado al Municipio de González para el FISMDF ejercicio 2022, asciende a \$38,111,381.00, de acuerdo a lo publicado en el P.O.E. con fecha 31 de enero de 2022.
- 2. De acuerdo con el cuarto informe trimestral 2022 de la Secretaría de Finanzas, relativo al SRFT Ejercicio del gasto, el Municipio de González no efectuó ningún reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- 3. Presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del recurso, de acuerdo con el reporte de obras presentado por el municipio y los expedientes de obra.
- 4. Se identifica una diferencia de \$192.61 entre el Techo Financiero (\$38,111,381.00) y lo finiquitado de acuerdo con la evidencia comprobatoria presentada (\$38,111,188.39).
- 5. Se identifica una diferencia de \$187.41 entre lo finiquitado (\$38,111,188.39) y lo indicado como ejercido en el reporte de obras (\$38,111, 375.80), debido a la variación en el acta finiquito de la obra MGT-DOP-AD- FAIS-2022-013.

### Recomendaciones.

1. Presentar la aclaración correspondiente respecto a la diferencia en los importes.

## Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

La recomendación del apartado de Comprobación del Gasto se considera aceptada, sin embargo, continúa pendiente de solventación.

#### Procedimiento 8.

Verificación de la incorporación de la **Igualdad de género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

### Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Pp no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, sin embargo, en la relación de beneficiarios de techos firmes (metálicos), se puede distinguir el número de beneficiarios en mujeres y hombres, el cual corresponde a 62% mujeres y 38% hombres; esto representa un avance en la incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

## Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas



nacional y estatal.

- 2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
- 3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.
  - Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
- 4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

### Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.

# Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

#### Resultados.

1. No presenta evidencia de la implementación de acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado.

#### Recomendaciones.

- 1. Presentar evidencia de los avances en la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
- 2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

## Justificación.

### Posición Institucional

Mediante oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, recibido el mismo día, el ente sujeto de fiscalización informa que se dará seguimiento en las áreas pertinentes para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Auditoría.



Las recomendaciones del apartado de Control Interno se consideran aceptadas, sin embargo, continúan pendiente de solventación.

# VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0087/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 23 de mayo, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; informando a través del oficio No. PM/037/2023 de fecha 30 de mayo y signado por la alcaldesa del Municipio de González, que se dará seguimiento a las áreas correspondientes para dar cumplimiento a lo solicitado, sin embargo, a la fecha del presente Informe Individual, no se ha recibido respuesta de solventación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de Auditoría.

Por cuanto al Control Interno, el Ayuntamiento no presenta evidencia de avances en la implementación de acciones para mejorar los sistemas de control interno, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su operación.

# VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/023/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada



conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, este SÍ CUMPLIÓ con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, a través del financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficiaron a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la atención de algunas carencias sociales. Es importante señalar el efecto negativo del indicador de viviendas sin acceso al agua que muestra un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados debido a que no cumple con la implementación de la Metodología de Marco Lógico prevista en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por lo que se considera necesario mejorar el diseño del Pp. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO MTR

ESTADO MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/KBAQ